exp

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA
07 AGO. 2020
SALIDA Nº 218-RE

Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

MANUEL SILLERO GRANADOS (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 07/08/2020
HASH: e80d6d381dab5955c358496a3b18cfa5

Expediente n.º: 56/2020
Requerimiento de Informes Sectoriales
Procedimiento: Planeamiento General (Modificación)
Interesado: Don: JOSÉ MANUEL PASTRANA RUIZ
Fecha de iniciación: 20/02/2020

NUEVO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS:

Por medio de la presente, se le requiere para que, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción del presente escrito, subsane las deficiencias observadas, aportando la documentación requerida en *el **INFORME TÉCNICO Nº 25 (2) - 2020**, que se adjunta*, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se le advierte que transcurridos tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento y la Administración acordará el archivo de las actuaciones, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En Villanueva de Tapia, a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA (Málaga) ALCALDÍA

Fdo: Manuel Sillero Granados.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SRª Dª ENCARNACIÓN PÁEZ ALBA, En representación de D. JOSÉ MANUEL PASTRANA RUIZ – Calle Nueva nº 5 – 29315 – VILLANUEVA DE TAPIA (Málaga).-

RECIBÍ: 17-8-20

Fdo:

DNI: 25323819Z

Cód. Validación: A94E223HG362DMMFYQNASFAMW | Verificación: https://villanuevadetapia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Alfonso Mora Aguilera (1 de 1)
Arquitecto
Fecha Firma: 23/06/2020
HASH: 6cf764be63db5626702dc8c11de72564

INFORME TÉCNICO Nº 25(2)-2020.

Expediente n.º: 56/2020
Procedimiento: Planeamiento General (Modificación)
Tipo de Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

INFORME TÉCNICO

PRIMERO. Antecedentes. Con fecha 20 de febrero de 2020 se presenta Innovación de planeamiento general promovida a instancia de José Manuel Pastrana Ruiz y hermanos.

Con fecha 05 de marzo de 2020 se emite informe técnico nº 25-2020 en sentido desfavorable al no contener el documento técnico los requisitos mínimos exigidos en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en artículo 40.2 o 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha 16 de junio de 2020 se presenta un nuevo documento técnico.

SEGUNDO.

Se extrae del contenido de la memoria lo siguiente:

El cambio del tipo de una porción de suelo ubicado en el No urbanizable del municipio, y a los efectos de los efectos de su edificación, para pasarlo del tipo Suelo Grado 1 a Suelo Grado 2.

La superficie afectada por dicha Innovación será de 56.797,48 m².

La delimitación de este Sistema General no implica la reclasificación del suelo que se mantiene clasificado como Suelo No Urbanizable.

Se justifica dicha innovación bajo el punto de vista de la equiparación de los derechos de propietarios en zonas colindantes. En el PGOU se determinan dos opciones a los efectos de parcelación en el suelo SNU y, si bien prácticamente la totalidad del suelo no urbanizable del municipio en Grado 1 (lo que en la propia NNSS se describe como "Común"), el terreno colindante con el que nos ocupa lo tiene como Grado 2 (lo que en la norma se describe como "Intensivo") y que los terrenos colindantes (comparten una linde común, tienen idénticas características de cultivo, orografía, cercanía y/o lejanía con el núcleo urbanos de Villanueva de Tapia, acceso, comunicaciones, posibilidad de conexiones a las redes municipales), no tienen ningún sentido que sean de distinto tipo.

La oportunidad de la presente innovación se justifica propia solicitud de los

Cód. Validación: 7NWZMC2A3E3X6HPHAK93PN3WY | Verificación: https://villanuevadetapia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6